	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 10]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. PS- 225 DEL 20 JUN 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

NIT: 891.901.109-3

CONTRATISTA: FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO

IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.267.819-6

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR MAURICIO REYES CRUZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 94.229.339 expedida en Zarzal, Valle.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.436.452 M/CTE).


DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1^{er}) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 28 de Noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO**, identificada con Nit No. 900.267.819-6 y a su vez

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049


E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 10] CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

representada legalmente por el señor **CESAR MAURICIO REYES CRUZ**, identificado con C.C No. 94.229.339 expedida en Zarzal, Valle, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: I. Que, la misión del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA es: *“Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de sus hateños encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial.”* II. “Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Negrilla y subraya propia) A lo cual el ARTICULO 52 de la Carta indica: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”. Que de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su Artículo 30 reza: “Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan”. El artículo 209 de la Constitución política Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El deporte y la recreación, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, se definen como actividades orientadas a la diversión, el descanso y el desarrollo integral durante el tiempo libre. La importancia de promover estas prácticas radica en los múltiples beneficios que ofrecen en los ámbitos psicológico, cognitivo, físico y social, además de contribuir significativamente al desarrollo humano y a la construcción de identidades sociales y personales. Asimismo, la recreación, el deporte y la actividad física tienen un papel clave en la prevención de problemáticas sociales como la drogadicción, la delincuencia, el aislamiento, la depresión y otras situaciones que afectan especialmente a la población más vulnerable. Estas actividades representan un mecanismo efectivo para dinamizar procesos de inclusión social, participación comunitaria y fortalecimiento del tejido social. Participar activamente en escenarios deportivos y recreativos aporta beneficios esenciales relacionados con la salud

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
 E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co


	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 10]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

personal, el desarrollo humano, la calidad de vida y la reducción de conductas antisociales, además de promover la construcción de comunidades más saludables. También se evidencian beneficios específicos como mejoras en la condición física, el bienestar psicológico, el desarrollo temprano en la infancia, el fortalecimiento de los vínculos familiares, la generación de capital social y el impacto positivo en el ámbito económico y social. Fomentar el desarrollo integral de la población a través del deporte, la recreación y la actividad física es una tarea prioritaria, tanto para las familias como para las entidades gubernamentales. Esta labor puede, además, convertirse en un proceso enriquecedor y motivador para todas las partes involucradas. En el municipio de La Unión, Valle del Cauca, se cuenta con deportistas en múltiples disciplinas, quienes representan a la localidad, al departamento y en algunos casos al país en competencias oficiales. Desde la Subsecretaría de Deporte y Recreación se brinda acompañamiento a estos procesos, los cuales requieren apoyo económico para cubrir necesidades como transporte, alimentación, inscripciones y logística general, de modo que los atletas puedan continuar su formación y participación competitiva con dignidad y en condiciones óptimas. El municipio, a través de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, ha venido trabajando de manera constante en la consolidación, ampliación y cualificación de procesos de formación deportiva y recreativa, como estrategia para contrarrestar fenómenos sociales que afectan a la niñez y la juventud, tales como la drogadicción, la prostitución, el abandono escolar, entre otros. Estas acciones se desarrollan en el marco del reconocimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales, cuya garantía corresponde a las entidades territoriales en el marco del Estado Social de Derecho. En ese contexto, el taekwondo, aunque es un arte marcial tradicional con orígenes milenarios, se ha transformado en una disciplina deportiva que no solo fomenta la formación física, sino también el crecimiento personal y emocional de los practicantes. Más allá de la competencia, el enfoque está en formar jóvenes íntegros, capaces de reconocer que el principal reto a vencer es uno mismo. Para este evento específico, el municipio contará con la participación de aproximadamente 300 deportistas provenientes de diferentes regiones del país, quienes llegarán para representar sus territorios y compartir experiencias deportivas y culturales. Además de lo anterior, se contará con la presencia de una corporación de jueces avalados por la Liga Vallecaucana de Taekwondo, quienes estarán encargados del juzgamiento y control técnico del evento. El equipo estará conformado por un total de 20 jueces: cinco (5) responsables de la operación del sistema electrónico de puntuación y quince (15) encargados del juzgamiento en las modalidades de combate y poomsae. Cabe resaltar que, dentro de la logística general del evento, se ha contemplado la cobertura de los honorarios por la prestación del servicio, así como el alojamiento, hidratación y la alimentación de todos los jueces durante los días en que se desarrollen las competencias. Esta medida busca garantizar un alto nivel técnico y organizativo, conforme a los estándares establecidos por la Liga Vallecaucana de Taekwondo. Por último, se adquirirá implementación deportiva necesaria para la realización de los combates, la cual incluye elementos reglamentarios que garanticen el desarrollo adecuado y seguro de las competencias, conforme a los lineamientos técnicos exigidos por la Liga Vallecaucana de Taekwondo. El apoyo de la administración municipal para la realización de esta competencia deportiva incluirá la provisión de hidratación para los jueces mencionados anteriormente, así como para el personal logístico encargado del control y desarrollo del evento, que entre todos alcanzan una suma de cuarenta (40) personas por día. Adicionalmente, se dispondrá del alquiler de sillas y mesas destinadas a los entrenadores, jueces, deportistas y para la instalación de la mesa de gala, donde se llevará


Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co


	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 10]
	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: APGL 351.29.4
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

a cabo la ceremonia de premiación del evento. La implementación constará de 125 láminas de tatami, con las cuales se conformarán dos áreas de competencia debidamente delimitadas. Asimismo, se contará con empeñeras electrónicas, cascos protectores con careta y uniformes reglamentarios de taekwondo, los cuales estarán disponibles para el desarrollo de cada uno de los combates, garantizando así el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos para la competencia. De acuerdo con lo anterior, y en el entendido de generar espacios que contribuyan a la construcción del tejido social, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, la Administración Municipal, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en su línea estratégica Social, a través del sector Deporte y Recreación, y bajo el programa "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios", ha establecido como objetivo específico: "Contribuir a la construcción de tejido social, vinculando a las diversas comunidades a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego". Por lo tanto, se considera viable la realización del presente proceso, cuyo propósito es fomentar el acceso a la recreación y el deporte entre los niños, niñas y jóvenes del municipio, mediante la ejecución de eventos que impulsen su desarrollo físico, emocional y social. Finalmente, y en concordancia con las políticas institucionales de eficiencia en el uso de los recursos, y teniendo en cuenta que la Alcaldía no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar directamente los procesos logísticos requeridos para este tipo de eventos, se evidencia la necesidad de contratar un servicio integral. Este deberá incluir la organización completa del evento, inscripciones, transporte, refrigerios, hidratación, juzgamiento y demás requerimientos necesarios, garantizando condiciones de calidad, eficiencia y cumplimiento para el adecuado desarrollo de la actividad. III. Que, el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-2025. IV. Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo demuestra el Certificado No. 0297-2025, expedido por el Almacén General del municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y, definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual (ver cláusula 1) del presente acto jurídico bilateral, son las siguientes: **2.1.** Para el desarrollo de cada una de estas actividades, se requiere de un contratista que preste apoyo aportando diversas clases de bienes y servicios que permitirán el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las siguientes actividades, las cuales se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades estipulado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 10]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Ítem	Descripción del Bien / Servicio	Cantidad
1	Hidratación - agua potable en botella plástica de 1000 ml - paca por 8 unidades entregados en los lugares establecidos por el supervisor.	30
2	Refrigerio: Proteína + carbohidrato (pasteles de hojaldre, sándwich, empanadas, pasteles, etc.) con su respectiva servilleta y empaçado individualmente en papel aluminio, con jugo en botella o tetra pack de 300 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiere al momento del evento.	200
3	Hospedaje (02) noches, dos (02) días	20
4	Desayuno: Una (1) porción de proteína con Arepa (450 gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural.	40
5	Almuerzo: Una (1) porción de caldo, crema o sopa, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una (1) porción de frijoles o lentejas y un vaso (300ml) de jugo natural.	40
6	Cena, una (1) porción de caldo, crema o sopa, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una porción de carbohidrato y un vaso (300ml) de jugo natural.	40
7	Juzgamiento (arbitraje) para el torneo de taekwondo	1
8	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos en buen estado, entregadas en el lugar que designe el supervisor.	50
9	Alquiler de mesas plásticas blancas en buen estado, entregadas en el lugar que designe el supervisor.	5
10	Piso tatami para artes marciales fabricado en Etilvinil Acetato (EVA) de alta densidad (120 kg/m ³), proporcionando una superficie resistente y duradera.	125
11	Empeineras electrónica talla S para ser usados en los combates.	2
12	Empeineras electrónica talla M para ser usados en los combates.	2
13	Empeineras electrónica talla L para ser usados en los combates	2
14	Empeineras electrónica talla XL para ser usados en los combates	1
15	Casco protector con careta de taekwondo color azul talla S para ser usados en los combates	2
16	Casco protector con careta de taekwondo color rojo talla S para ser usados en los combates	2
17	Casco protector con careta de taekwondo color azul talla M para ser usados en los combates	1
18	Casco protector con careta de taekwondo color rojo talla M para ser usados en los combates	1
19	Uniformes de taekwondo que serán entregados a deportistas el día de la competencia deportiva.	14

CLÁUSULA 3 – INFORMES El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.436.452 M/CTE). La forma de pago será mediante un pago único de acuerdo con la entrega efectivamente suministradas por el proveedor a la Entidad, previa

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 10] CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017


presentación de los siguientes documentos 1. Informe donde conste las labores adelantadas por el contratista, acompañado de los debidos soportes. 2. Planilla de pago de seguridad social integral. 3. Cuenta de cobro y/o factura. 4. Acta de supervisión que acredite el avance de ejecución. 5. Certificación Bancaria. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 665 del 05 de junio de 2025. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** El contratista deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad ordenadas desde el Gobierno Nacional para realización de este tipo de eventos. **8.4** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del convenio y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país


	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 10] CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación del contrato. **8.5.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.6.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.7.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.8.** El cumplimiento de sus compromisos frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.11.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.13.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.15.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.16.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.17.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus compromisos. **8.18.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.19.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.20.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.21.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** **9.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **9.2.** Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.3.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato. **9.4.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.5.** Suministrar oportunamente el material con la información relevante que debe ser transmitida a la comunidad mediante el medio contratado. **9.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 10]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla y deben ser expedidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento.


CLÁUSULA 19 – CASO

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 10] CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	FUNDACION VIDA Y FUTURO
Departamento Administrativo Jurídico	Dirección: Calle 133 # 58C-60 int 7 apto 201 conj. granada 2.
Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 6022290015	Teléfono: 3160448633.
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: vidayfuturo@hotmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN** De acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La Supervisora ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-018-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 10] CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** La ejecución del contrato se realizará en el lugar de designado por la Subsecretaria de Deporte, dentro de la jurisdicción del Municipio de La Unión Valle del Cauca.


Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los **20 JUN 2025**

CONTRATANTE



GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H
 ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA



FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO
 identificada con NIT No. 900267819-6
 Representada Legalmente por **CESAR MAURICIO REYES CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 94.229.339 expedida en Zarzal, Valle.

Proyectó: Juliana Andrea Ramirez - Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
 Revisión Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

